

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVIII

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
En Almería 6 reales al mes anticipados.
—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 reales.—Para el Extranjero y Ultramar, un trimestre 40 reales.

Sábado 12 de Diciembre de 1887.

PRECIOS DE INSERCIÓN.
Anuncios a medio real línea en la 4.^a plana.—Anuncios religiosos y Comunicados en la 3.^a plana a real línea.—Para los suscriptores la mitad.

NUM. 8.280.

PREPARACIONES DE BREA

(ALQUITRAN)

DE VIVAS PEREZ.

Licor concentrado de brea.—Jarabe de brea.—Sacaruro de brea.—Perlas de brea

De accion segura en los catarros de la vejiga, catarro pulmonar, afecciones de la piel, etcétera, etc.

(Véase la 4.^a plana.)

Empréstito. SE COMPRAN TODA clase de valores.

En esta imprenta darán razon de 1 á 3 los días no feriados.

ASUNTOS VARIOS.

Administracion de justicia.

CARTA DEL MAESTRO CANTON PARA EL ALGUACIL CARRASCO.

Mi apreciable amigo y erudito Alguacil: Fr. Antonio de Guevara contestando consultas que le hiciera un Doctor de muchas campanillas escribió: «Bien tengo creído que no me las enviáis á preguntar con intención de mas saber, sino para mi habilidad probar; porque os parece que encarezco mucho lo que digo, y digo más de lo que siento»...

Fui complacido con la lectura de vuestra última carta repetidas veces; y le digo en primer lugar lo que al Doctor dijo Guevara porque entiendo ser al caso con buena razon traído; y en segundo lugar le aseguro dudo todavía si á mi humildísima persona refiere Vd. su epístola tan preñada de elogios y escogidos conceptos, que no siéndome debidos, sospechar puedo involuntario trueque de sobres.

Si algun mérito tienen mis cartas no les reconozco otro que estar para Vd. escritas, aunque pecando por el tiempo que le roban «*Quod amici sunt fures temporis*» que dijo el divino Platon.

«... días, há que traigo mi memoria alterada, á mi juicio fatigado, á mis ojos desvelados, y á mis libros todos revueltos, para dar alguna razon de lo que me pelis, y responderos á lo que me escribis.» No recuerdo quien así se expresaba, sin duda en caso tan apurado como el en que estoy sin saber que contestaros, habiende tanto que decir sobre el asunto, y sabiendo yo tan poco.

Sucede á la ciencia lo propio que al dinero, ¿por qué habiendo tanto, hay tanto pobre? No todos fuimos igualmente favorecidos con aquellas condiciones necesarias para atesorar ciencia ó dinero.

En mis cartas no hago otra cosa que distraerme, cual puede hacerlo cualquier observador, expresando consideraciones que naturalmente ofrece la presencia de este tema. A un profesor no le sería permitida esta libertad; más como yo no soy profesor, tengo derecho á dispensa. Maestro fui, pero de «*obra prima*» y hasta en esto caí en desuso. Nécio sería el que acusara en mis cartas algo escrito con los *piés*, pues que estudiando *piés* pasé los más hermosos días de mi vida, y no escasos son los literatos y filósofos que con los *piés* escriben sin especial y práctica enseñanza.

La importancia de la prueba está fuera de toda discusión. Es el punto capital del procedimiento, como este es la forma práctica de administrar justicia.

«La teoría legal de la prueba, dice un ilustre tratadista, no es otra cosa que la expresión de las reglas dictadas por la experiencia, y que desarrollan y fecundizan en nosotros el germen de la fuerza instintiva que nos conduce á la averiguacion de la verdad.»

En mi humildísima opinion, condenar en absoluto la regulacion de la prueba en el orden legal, es tan inconveniente como lo sería restablecer aquellas reglas que se registran en algunas leyes de la Partida 3.^a ó el sistema de la Carolina, ó los juicios de Dios con sus absurdos y ridiculas pruebas, burladas por juglares y fanáticos que merced á largos ejercicios ó ayudándose de ciertos preservativos, eran insensibles á la accion del fuego, como los sacerdotes de Apolo del Monte Soractus, ó como las vírgenes consagradas á la diosa Peronia, é como las sacerdotisas de Diana Pérsica.

Es forzoso convenir que, si en esas condiciones las pruebas no pueden reglamentarse porque al querer prescribir una forma obligatoria para el juez, el legislador subyuga su conciencia y le aventura á ocasionar muchas injusticia si rechazamos el Jurado, atribuyendo «la sentencia á Jueces regulares, es preciso, para ser consecuentes, establecer una teoría legal de la «prueba». «Imposible es autorizar á un Tribunal, compuesto por lo regular de un «corto número de jueces, para no seguir sino su íntima convicción, sin obligarle «también á exponer los motivos.» Este principio adoptó el Código napolitano de 1819, y este principio, que sostuvimos en anteriores cartas, debiera traducirse en preceptos de ley para establecer ciertas reglas generales, que sin poner trabas á los Jueces, sean la sancion de verdades erigidas en sistema por la experiencia y por la ciencia.

Si escribiera no más, que para Vds. y para tantas otras personas de igual ilustracion, me contentaría con lo dicho sobre este punto, pero será claro, sin garantizar mis asertos contra el error: A cualquiera se le ocurre lo que el entendimiento opera de ordinario para la adquisicion de una verdad: primeramente es herido por el objeto, despues que se percibe, se le presta atencion; en seguida se le estudia por la reflexion; más tarde se le compara, y por último se decide sobre su evidencia. En otros términos: se trata de un hombre docto, perito en la materia que reclama su fallo y que aspira á la verdad que investiga, ¿qué hace? examinar las pruebas teniendo en cuenta aquellas reglas de experiencia que considera más eficaces y conformes con las nociones que tiene adquiridas. Pues bien: en esas reglas abstractas que la razon perfectamente ordenada de un hombre ilustrado, imparcial y probo consagra, funde su sistema el legislador, haciéndolas base esencial de las instrucciones que debe al Juez. De todo punto innecesarias serán esas precauciones si en los encargados de administrar la justicia, se albergan aquellas inestimables virtudes que dijo no se quien, y son: que oigan con atencion; que respondan con prudencia, que juzguen con imparcialidad, que sentencien con justicia, y ejecuten con misericordia, en aquel sentido que la equidad no es incompatible con la ley, y Justiniano definia «*Justicia dulcore misericordiae temperata*».

Pero si por el contrario la sabida copla,

«*Dos cosas son menester
«Para los pleitos ganar,
«Mucha justicia tener
«Y que te la quieran dar.*»

encierra verdad alguna, que sería verdad tristísima, entonces, amigo alguacil, jueces como los del coplero, en vez de administrar justicia debían ser justiciados, y ninguna regla de criterio será bastante. Mas consuelese Vd. y no se alarme, que tengo para mí por cosa cierta, que esos jueces son de mentirillas, y pura invencion del poeta, que hasta los malos se entregan á los desvarios de la loca de la casa.

Volviendo á lo de antes; esto es; que bien pudiera aceptarse un sistema para la apreciacion de la prueba copio de un libro notable. «Su guía (del Juez) son los hechos de «mucho tiempo observados y las multiplicadas experiencias; y como él los toma «diariamente por términos de comparacion «al examinar y apreciar las pruebas, se sigue que cuanto mayor sea su número con «más seguridad se puede dar la sentencia.» Segun el autor de este libro, el Juez necesita un conjunto de reglas sobre la prueba, para que tenga algo más que el reducido horizonte que le ofrecen las paredes de su gabinete de estudio, ó el círculo estrecho de la familia.

Muy de acuerdo estoy, y supongo que Vd. también, con la necesidad de una teoría de prueba en las condiciones que vengo indicando, pero no encuentro mal alguno en que los encargados de administrar justicia, que es la funcion más augusta que puede ejercer el hombre, busquen en el silencio de sus gabinetes la tranquilidad del espíritu, la paz del alma, el recogimiento interior; el sosiego, y de una vez dicho el *fuge, tace, quiesce* que tanto se aconseja en otros órdenes de ideas, y no debe olvidarse en esta clase de estudios.

Esta conducta me parece, por el contra-

rio muy en armonia con la independencia que en el Juez abona rectitud. El que así procede, y es algo experimentado, podrá equivocarse alguna vez, pero nunca, y á sabiendas, cometerá injusticia.

El culto exagerado á la vida social; crea compromisos que son otros tantos peligros para la imparcialidad de los sacerdotes de Themis.

Pero no quiere decir esto, que se les imponga el aislamiento, obligándoles á la vida del misántropo. El retiro filosófico no es el aislamiento. Este no solo perjudica al hombre, si que también es pernicioso para el orden de la ciencia. «*El hombre no ha nacido para la vida solitaria*, sino para la vida social; ni una mitad de la especie puede encontrarse disgregada del resto de ella; porque en el todo se encuentra la realización íntegra del fin á que Dios la destinara en todos los órdenes de la vida: en el social, en el religioso, en el literario y en el artístico.» «*El derecho es la vida*» dijo Lermínier. Y otro escritor haciéndose intérprete de este pensamiento pregunta ¿cómo podrá conocerle á fondo aquel que se haya separado de ella? En verdad, amigo Carrasco, que todo eso es indiscutible; y que si los juristas imitaran á Diógenes alcanzarían igual grado de cinismo que ese filósofo; pero ninguna experiencia para administrar la justicia. Muy buena y santa cosa será que frecuenten la sociedad culta é ilustrada; la de personas cuyo trato favorezca, como á las plantas el contacto de los rayos solares. Pero esto no es la familiaridad, la llaneza, la confianza, y hasta pudiera decirse la *filantropomanía de circunstancias*, con sus correspondientes ficciones, y no de derecho, pero obligadas, y que pudieran producir consecuencias desproporcionadas en la administracion de justicia.

Decía el ilustre Balmes, y de seguro lo recordará Vd. «*Es preciso que la atencion sea fuerte pero flexible*.» ¿Qué hermosa máxima para tenerla siempre presente en las tareas intelectuales! El Magistrado que abstraído de influencias extrañas esta con atencion constante los asuntos sometidos á su fallo, y con ánimo sereno y juicio recto se impone en cada uno de ellos, con esa flexibilidad de criterio, que el hábito adquirido en larga é ilustrada práctica permite para pasar sin desconcertarse de una serie de ideas á otras, es, como define la ley 1.^a tit. 4.^o Part. 3.^o de los *hombres bonos* que son *puestos para mandar et facer derecho*.

Y dirá Vd. ¿A que esas digresiones? No son del todo inútiles, apreciable Alguacil. Dicen ellas cuales son las condiciones de un buen juez, antes también indicadas, porque mejor que yo sabe, que para que sea recta la administracion de la justicia, no basta tener un Código de la prueba, aunque fuera el de M. Livingston, *Code of Evidence*. (le advierto que no sé inglés, pero como eso es tan claro lo copié para lucirme) es menester que las leyes sean justas, el procedimiento adecuado y los jueces probos é inteligentes. Destruya Vd. la confederacion entre estos elementos, y diga para no equivocarse que la justicia sería entonces una palabra engañosa.

Dice Vd. en la suya que contesto: «*Tratándose de la prueba de testigos, es imposible, como Vd. acertadamente espresa someterla á regulacion de ningun género...*» Cuando tan rotunda afirmacion me atribuye sin duda que me explicaría contorpeza al escribir sobre ese estreno en la mia del 15 de Noviembre. Lo que me parece hago allí es pedir á Vd. su estimable opinion, sin afirmar ni negar cosa alguna.

Indico por el contrario en ese lugar de mi repetida epístola criterio favorable á la tasa legal de la prueba.

Perdone Vd. esta aclaracion que considero obligada para no resultar con inconsecuencias de juicio.

Dico Vd. también que el intento de someter la prueba á toda regulacion ofrece dificultades *invenibles*.

Suprima Vd., mi querido amigo, los adjetivos que sub-rayo, y con lo que quede estará conforme.

Toda clase de pruebas es susceptible de regulacion en las condiciones, que dejo apuntadas. No le quita á Vd. duda, cierto que la empresa no es sencilla, pero es posible; y necesaria cuando la justicia se pone en manos de jueces regulares, aunque este

aserto parezca paradójico, y como concecion implícita de bondad para el Jurado, que el Sr. Pidal dijo en el Congreso el 26 de Abril último, y dijo muy bien, que tiene por fundamento cuatro absurdos contradictorios y un azar, esplicados élocuentísimamente en su notable discurso.

El art. 741 de la ley de E. criminal, es un arma terrible á disposicion de los partidarios del Jurado. Argumentan estos: Que los actuales Tribunales no son otra cosa que Jurados sin las ventajas y garantías de estos; cuales son: que para cada causa son llamados á entender y decidir ciudadanos sacados del pueblo: que estos ciudadanos no son sino jueces de hecho: que eximidos de toda regla de prueba legal, y no obedeciendo más que á su convicción personal, no tienen que dar cuenta de su sentencia, y que gozando el acusado del más amplio derecho de recusacion, aparecen como jueces aquellos cuya decision acepta libremente.

Por lo que se vé que la tasa legal para los jueces regulares, será la destruccion de todos esos alardes defendiendo á los jueces de *impresion*.

Al Ministro que se debe la ley de 1882 se debe el proyecto del Jurado. ¿Sería aquella preparacion de este? No puedo decirlo. Quien suponga que con esa ley se trató de desprestigiar á los Tribunales de derecho para justificar y hacer necesario el planteamiento del Jurado, sería demasiado malicioso.

Sin duda que conoce Vd. los manuscritos de Bentham extractados por Dumont, los importantes trabajos del Duque de Broglie, el tratado de Mittermair y de Bonnier como complemento de las teorías de Bentham, Mittermair, Le Gentil, Greenleaf y otros de que se ocupa D. José Vicente Caravantes, y habrá Vd. visto que todos sostienen la necesidad de la tasa, en cierto modo.

Aun mas: un publicista moderno, D. Santiago Lopez Moreno, no vacila en afirmar que la prueba de indicios debe tasarse si ha de producir buenos resultados. ¿Qué otras autoridades ha consultado Vd. para negar en absoluto esa medida? Desearia conocerlas? El buen sentido que le distingue y soy el primero en reconocer? Le suplico las razones en que se funde.

Se hace demasiado cansada esta carta y voy á concluir condensando mis opiniones con lo que un escritor insignie dice y copio: «No debe confundirse la teoría de las pruebas... con la *antigua teoría de las pruebas legales*; ésta obliga al Juez á mirar como verdaderos y demostrados los hechos, desde el momento en que la prueba reuniese ciertas condiciones legales; se reducía á dar innumerables preceptos, y se esforzaba también, pero en vano, en comprender en sus formulas de antemano dictadas, la variedad infinita y las muchas combinaciones de los incidentes de la vida. La teoría de la prueba tiene simplemente por objeto poner á la arbitrariedad del Juez límites que sean la salvaguardia de la inocencia.»

En fin á las arbitrariedades de los jueces, prefiero las arbitrariedades de los legisladores.

Dios le guarde, y me conceda su gracia para servirlos.

EL MAESTRO CANTON.

De Almería á 12 de Diciembre y 1887 años.

El alza del Plomo.

Por el interés que encierra para este distrito minero, damos cabida al siguiente artículo que publica nuestro apreciable colega *La Idea* de Linares:

Una súbita elevación en los precios de nuestro metal predilecto, ha sorprendido muy gratamente al distrito minero.

El día 1.^o del corriente, los telegramas del Sr. Henderson, anunciaron una Libra de alza por tonelada inglesa; no bien habíamos podido saborear las dulzuras de tan grata nueva, otro telegrama del día 2.^o señaló una nueva elevación de respetable cuantía, puesto, que las cotizaciones de Londres cerraban á Libras 15; y el sábado 3.^o ó sea el día siguiente de subir una L.... vuelve á elevarse en 10 chelines, quedando en fin de semana á L. 12-10, precio que no subsistirá ya al publicarse el presente número dadas las tendencias favorables del Mercado regulador.

No hay ejemplo en la historia de la minería de un alza tan repentina, y por lo mis-

mo no hay costumbre de comentar con acierto estas violentas conmociones de los mercados. La opinión minera se extravió, por consiguiente, marchando por direcciones distintas, pues mientras unos consideran el alza como ilusión pasajera de próximo descauce, otros más optimistas demuestran que la mejora obedece al desnivel que existía entre el precio del plomo y el de los demás metales, desnivel relativo que no estaba justificado por razón alguna, ni podía subsistir por más tiempo. Si esta fuese la razón de alza, deberíamos congratularnos; porque ofrecería garantías muy apreciables de estabilidad.

Puede suceder también y esta opinión no carece de fundamento, que el estado actual de la política europea, haya influido en las cotizaciones del plomo, como influyó antes en los valores del cobre, estaño, zinc etc., viniendo por rápido y desbordado impulso los esfuerzos de la especulación pesimista, para buscar el relativo nivel que al plomo corresponde en los mercados de metales. Y no carece de fundamento esta teoría, porque nuestros lectores saben que Inglaterra, ese mercado universal, acaba de aliarse con Italia, Austria y Alemania, robusteciendo la aspiración de la paz europea hasta el punto de garantizarla completamente. Y es sabido también que las garantías de paz universal, no observadas desde hace muchos años es el primero y principal motivo que puede sacar los capitales del retraimiento, para llevarlos a favorecer el curso general de los asuntos mercantiles, y ampliar en ilimitada escala su esfera de acción.

Otra consideración esencial, que por ser nuestra debe resultar molestísima, acredita la tesis anterior.

La baja del plomo, digan lo quieran los pesimistas, no ha obedecido a la disminución del consumo, porque de ser así, el descenso no se hubiera contenido en cifra alguna, mientras la producción universal del plomo no hubiese disminuido en enorme escala. La baja del plomo como la baja de los demás metales, y de todos los productos, aparte de la acción permanente del agiotaje se ha encarnado en el retraimiento de los capitales destinados al comercio, retraimiento basado en los temores de un cataclismo europeo que provocaban, de un lado las fatídicas fases de la cuestión oriental, y de otro los temores constantes de la revancha franco-alemana.

Y si tales temores retrajeron el capital y limitaron considerablemente el círculo de las operaciones comerciales hasta el sensible extremo de permitir y favorecer la avaricia de unos pocos especuladores, en cuyas manos quedaba el porvenir de la industria, de modo exclusivo, no es indiscreto pensar que en los momentos actuales cuando desaparecen del horizonte europeo las acumuladas nubes que amenazaron la paz por tantos años, los precios tiendan a buscar su nivel ordinario, libres ya de las trabas que originaron anteriores alarmas.

Si el alza del plomo es el saludo que nuestro metal predilecto dirige a la paz afianzada, no tengan duda nuestros lectores, que la prosperidad de Linares se afianzará del mismo modo anunciándonos extraordinarios éxitos para el porvenir y un rápido y admirable desarrollo que hará de nuestra ciudad un verdadero emporio de riquezas materiales y un ejemplo ejemplarísimo de progreso moral, como indeclinable consecuencia de aquellas conquistas.

Canje de efectos timbrados.

El día 31 del mes actual han de retirarse de la circulación y venta pública los efectos timbrados que a continuación se expresan: Papel timbrado; idem oficio y tribunales; idem venta pública; idem pagarés de Bienes Nacionales; idem de Pagos al Estado; timbres móviles de las doce clases; idem especiales móviles de 10, 25, y 50 céntimos.

Los indicados efectos, excepción hecha del papel oficio de tribunales, se canjearán por otros precisamente de las mismas clases y precios en los pueblos de esta provincia, en el estanco, si no hubiere mas que uno en la localidad, y en el que designe el administrador subalterno ó el administrador de Contribuciones y Rentas en sus respectivos distritos donde hubiere mas de uno.

El canje de los efectos que obran en poder de particulares ó corporaciones, se efectuará en los pueblos durante todos los días del mes de Enero próximo, de sol á sol, incluso los festivos.

Los estancos y expendedurías de esta capital, así como los de las poblaciones en que exista administración subalterna, deberán canjear el papel y timbres móviles precisamente el día 1.º del indicado mes de Enero; en la Tercera, los de la capital; y en las subalternas, los de los pueblos en que se hallen situadas.

POLITQUILLA.

No es raro que los periódicos conserva-

dores se enfaden al oír llamar obstruccionista á su partido.

¡Obstruccionista! Lean, lean los maldicientes el snelto de La Correspondencia que vamos á copiar y convénzase de la injusticia con que tratan al partido que dirige el Sr. Cánovas:

«La sesión del Congreso no ha ofrecido tampoco interés político. No ha adelantado mucho la discusión de la ley sobre lo contencioso, porque hay en la mesa 70 enmiendas presentadas por la minoría conservadora.»

Nada más que setenta enmiendas. Como se vé, eso no es tratar de obstruir los debates.

Sino querer destruir todo lo creado.

Pero ¡qué minoría conservadora, mira más por la patria que por sí propia! Todos los planes quisiera enmendar, y ella ¡sin enmendarse!

En vista del éxito que ha obtenido el señor Duque de Tetuan, se anuncia un segundo disidente.

Véase la clase:

«Esta tarde se decía en el salón de conferencias del Congreso, y hasta se han cruzado apuestas sobre lo mismo que un senador liberal haría pronto declaraciones análogas á las del duque de Tetuan, aunque acentuando los tonos oposicionistas.

Como no consta á nadie lo que piensa aquel senador, diremos que bien se pudieran equivocar los autores de las apuestas.»

Naturalmente. Como se pueden equivocar los otros. Pues en eso consisten las apuestas. En ver quién se equivoca. Y pierde el dinero.

Pero no está bien que se llame, á los que apostaron ayer, autores de las apuestas.

Porque no lo son. Las apuestas se han inventado hace mucho tiempo. Como que la primera la ganó Cain.

Se confirma, al decir un periódico, que el señor Sagasta no recogerá las alusiones que le dirigió el señor duque de Tetuan, hasta que termine la discusión del Mensaje.

Nos alegramos de que se confirme. Y no estaría mal que al mismo tiempo se confirmase también el Sr. Sagasta.

Ahora le hace muchísima falta recibir ese sacramento. Como que le han roto el bautismo.

Lógica inglesa:

«El Times dice que el acto de las potencias que han convenido en elevar su representación en Madrid á embajadas, puede considerarse como un tributo de respeto á las virtudes y habilidad de la reina regente.»

Muy bien. Ya sabemos lo que tenemos que hacer cuando queramos rendir un tributo de respeto á las virtudes de cualquier ciudadano español.

La regalaremos un traje á su criado.

El señor ministro de la Gobernación pidiendo socorro desde el banco azul:

«Ayudadme, conservadores, que yo os ayudaré mañana; ayudadme, republicanos, aunque yo no os ayude mañana porque no vendreis nunca.»

Entonces no puede haber reciprocidad. Pero ¡bah! no ha nacido el Sr. Albaréda para profeta.

También decía el año 74, cuando prendía á los borbónicos, que no podía ser rey de España D. Alfonso.

Y lo fué al día siguiente.

La Epoca, para rectificar:

«Como algunos periódicos han dicho que el señor marqués de Reinos pensaba intervenir en la discusión del Mensaje, con el propósito de hacer declaraciones reformistas, hemos procurado enterarnos de lo que hubiera sobre el particular, y de nuestros informes resulta que no es exacto que el señor Calderón Collantes se proponga intervenir en el citado debate.»

Bueno. Pero ¿y lo otro? Porque lo importante es saber si va á hacer declaraciones reformistas.

La ocasión importa poco. Al que le van á pegar no le interesa que le digan en qué parte del cuerpo.

Porque en todas duelen los palos.

Allá van los fusionistas... Y continúa un diario conservador:

«Allá van, caballeros sobre el presupuesto, desafiando las iras de los que escuchan las palpitaciones de la opinión pública.»

¡Toma! Pues viajan de la misma manera que los conservadores.

Nos alegramos: Se apearán como ellos. Por las orejas.

PROVINCIAS.

Al verificarse el sábado en Oviedo el ingreso en caja de los quintos de la zona, estuvo a punto de ocurrir una catástrofe.

Ocupado uno de los antiguos salones por 400 mozos, se rompió la viga del centro, sembrando el pánico en todos.

Gracias á los esfuerzos hechos por el jefe militar D. Alvaro Arias, y hallarse al pie del salón la hermosa y fuerte escalera acabada de construir, por la que los quintos se precipitaron, no ocurrieron sucesos sensibles.

Temidamente se puso el suceso en conocimiento de la superioridad, con el fin de recabar recursos para el cuartel.

El capitán del vapor-correo Calatrua, procedente de la Habana, que llegó el domingo á la bahía de Cádiz, ha participado que el 6 por la mañana avistó un bergantín abandonado, al parecer, toda vez que nadie contestó á las voces de un oficial que se le acercó en un bote. Tenía escrito en la popa el nombre Judith; la más alta de sus banderas parecía española, y otras tres significaban, según el Código internacional, «estoy anegado; salvé tripulación.»

La Guardia civil de Valmojado ha detenido á un peatón de correos, que en vez de entregar la correspondencia, abrió la balija y rompió las cartas. Otro funcionario celoso de los que tanto abundan en ese ramo desdichadísimo.

Han sido condenados por la Audiencia de Zaragoza á catorce años ochos meses y un día de cadena, por falsedad en documento público cometido en el ejercicio de su cargo, el alcalde y secretario que fueron de Favara, D. Joaquín Bielsa y D. Salvador Marquina.

Escriben de San Sebastián que los fabricantes de las once barricas de alcohol alemán que fueron calificadas de malas por los peritos en la Aduana de Pájos, han recurrido en alzada á Madrid donde el alcohol sufrirá nuevo análisis.

Posteriormente han llegado á la misma Aduana nuevas partidas de alcohol industrial, que fueron calificadas como buenas, y en fin ¡viernes ó sábado últimos se examinaron otras nuevas que merecieron también el calificativo de malas.

TELEGRAMAS.

Francia. París 13.—En la causa seguida á Mme. Limmouzin á instancias del joyero Lathe que la acusaba de estafa, ha sido condenada aquella á dos meses de cárcel. Su marido ha obtenido la absolución.

Italia. Roma 13.—La Cámara de Diputados aprobó la urgencia pedida por el gobierno del proyecto de ley pidiendo autorización para aplicar hasta el 30 de Junio de 1888 los convenios comerciales y marítimos que puedan celebrarse con España, Francia y Suiza.

Alemania. Berlín 13.—El Parlamento alemán ha pasado á la segunda lectura del proyecto de ley aplicando á la Alsacia-Lorena la ley relativa á los establecimientos industriales.

Los diputados de aquel país han pronunciado discursos pidiendo la supresión de las medidas excepcionales.

Berlín 13.—Ante el tribunal de Leipzig se está viendo la causa contra el francés Cabanes, acusado del delito de alta traición, de sustracción de documentos oficiales, los cuales fueron entregados al ministro de la Guerra de Francia.

Austria-Hungría. Viena 14.—Con motivo del Consejo militar que se celebró ayer en esta capital, se han propagado rumores alarmantes exagerándose la importancia del hecho.

Se dijo que el archiduque Alberto saldría inmediatamente para inspeccionar las tropas que guardaban aquella región, pero este rumor se desmintió oficialmente de una manera categórica.

Servia. Viena 14.—La prensa se ocupa preferentemente del energético discurso pronunciado por el rey Milán á una delegación de la Cámara servia.

Dicho monarca declaró que estaba resuelto á no permitir el menoscabo de las prerrogativas reales y á devolver la Cámara cuantas veces fuese necesario, si no se conformaba con sus intenciones.

GACETA.

DIA 14.

Ultramar.

Real decreto, fecha 9, mandando que rijan como ley en la isla de Puerto Rico la de ferrocarriles, promulgada en la Península en 23 de noviembre de 1877, ley á que se refiere el decreto precedente.

Gobernación.

Real orden, fecha 9, declarando de utilidad pública las fagnas minero-medicinales que brotan de cuatro manantiales en Calabor, provincia de Zamora.

Fomento.

Real orden, fecha 12, disponiendo que todos los individuos del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios deban prestar sus servicios en el establecimiento á que se hallen adscritos, sin más excepción que los catedráticos numerarios de la Escuela de diplomática.

Otra, fecha 5, disponiendo que se provea por oposición la plaza de profesor numerario de violín, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación.

GACETILLAS.

Procediendo el Sr. Alcalde con la bondad de sentimientos que le caracteriza, sabemos que procura ir allegando recursos á fin de que el personal de serenos cobre para estas Pascuas la mensualidad de Noviembre, que todavía no ha percibido.

Las familias de esos pobres dependientes del Municipio agradecerán muchísimo al Sr. Alcalde tan humanitaria y loable acción.

Manifestación escolar.—Como los muchachos siempre están pensando en hacer diabluras y la generación que nos empuja al sepulcro no se distingue por su afición al estudio, los alumnos de este Instituto de 2.ª enseñanza se reunieron el jueves último formando un numeroso grupo y llevando á su frente á Antonio el tonto que enarbolaba una bandera, circulando en perfecto orden por los corredores del establecimiento, pidiendo la clausura de las cátedras y las consiguientes vacaciones.

El Director ordenó que se disolviesen y que se cerrasen las puertas del edificio, terminándose la manifestación en medio de la mayor algazara y otorgándose la concesión de que cesen las explicaciones en las aulas, dándose fin al curso académico hasta que se reanuden las tareas escolares despues de pasado el día de Reyes.

Na, na.—Se ha confirmado el traslado á Valencia de varios jefes y oficiales del cuerpo de carabineros que servían en la comandancia de Cartagena.

Obispo.—Mañana es esperado en esta capital el nuevo Obispo de esta Diócesis D. Santos Zarate.

Parece que el Municipio le obsequiará con una comida que ya está ajustada con los dueños del Hotel de Tortosa y se dice que el precio convenido es el de 1.000 duros.

Ha fallecido el catedrático de la Universidad de Granada D. Federico Brizuela.

En Murcia corren rumores del cambio de Gobernador y de la traslación á Toledo de aquel Delegado de Hacienda Sr. Puig Samper, indicándose para sustituirle al Sr. Boneta.

Se espera en esta capital al Secretario particular del Duque de Montpensier nuestro paisano y amigo D. Pedro Jover.

Café Suizo.—Esta noche tendrá lugar un concierto de 7 á 10 de la noche, bajo la dirección del reputado profesor D. Laureano Campa.

D. E. P.—Con profunda pena participamos á nuestros lectores el fallecimiento de la hermosa Srta. D.ª Antonia Diaz, hija de nuestro estimado amigo D. Gerónimo, á quien enviamos el testimonio de nuestro sentimiento por tan dolorosa pérdida así como á su demás familia.

La Srta. Diaz ha sucumbido víctima de un ataque de apoplejía.

¡Dios habrá recibido en su seno el alma de tan virtuosa joven!

Recomendamos á nuestros lectores los acreditados chocolates del Sr. D. Lucas Tena, de Sevilla, que hace ya tiempo vienen obteniendo una grande aceptación en la capital y la provincia y cuyo depósito se encuentra en casa del Sr. Gaya, perteneciente al comercio de quincalla, en la calle de las Tiendas.

Desde luego que nuestros lectores no se arrepentirán de conocerlos y probarlos dándonos por ello las gracias.

Acudid casa del Sr. Gaya, calle de las Tiendas.

Café Universal.—Esta noche se verificará un concierto en dicho café observándose el orden que marca el siguiente programa:

- 1.º «Egmont». Overture.—Beethoven. 2.º «Si j'etais Roi.» Trio sobre motivos de dicha ópera. Ejecutado á flauta, violín y piano, por los señores profesores D. Luis, padre é hijo y Antonio Sánchez.—E. Alder. 3.º «Norma». Scena et aria de tiple.—Bellini.

- 4.º «Le Stelle D' Italia».—L. Petrolli. 5.º «Premier Divertissement».—A. Orlovsky 6.º «Flora». Tanda de walses.—Chueca.

Hemos recibido el último catálogo de las ventas de uva verificadas en New-York y que nos remite la casa de F. Fabrici y C.ª comerciantes comisionistas dedicados á este negocio, y que comprenden los envíos hechos por los vapores Pavnée, Umbria, Arabia y Circas.

sta oscilando los precios desde 1'50 hasta á 5'87 pesos.

La extension de los catálogos nos impide publicarlos integros.

Extracto de «Boletín Oficial»-Martes 13 de Diciembre.

Gobierno Civil.—Edicto rectificando la fecha de subasta de los espartos de Nijar fijándola para el 20 del corriente en vez del 16 que se anunció.

Circular á los Alcaldes de los pueblos de este partido judicial para que los comerciantes presenten desde el 1.º al 15 del próximo Enero, las pesas y medidas de que se sirven, para su comprobación y contraste.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden desestimando un recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia que declaró con capacidad á varios individuos para el cargo de concejales del Ayuntamiento de Villelga.

Ministerio de Fomento.—Real orden separando del servicio al torero mayor del fero del cabo Mayor sin opción á volver á él, imponiendo el segundo de dicho fero el descuento de treinta días de haber y á cada uno de los toreros del fero de la isla de Mouro el de cinco días por faltas en el servicio.

Edictos.—Uno del Juzgado de 1.ª instancia de Canjajar y otro del de Sórbas, notificando que varios vecinos de Partalao y de Sórbas, han solicitado su inclusión en las listas electorales de Diputados á Cortes.

Miércoles 14. Gobierno Civil.—Registros de minas que damos en otro lugar.

Estado del precio medio á que se han vendido en esta provincia durante el mes de Noviembre último, algunos artículos de consumo.

Edictos.—Uno del Juzgado de primera instancia de Gergal llamando á los interesados en la exclusión de las listas electorales de Diputados á Cortes de varios vecinos de Tabernas, solicitada por D. Justo Fornovi Vivas.

Otro del Juzgado de primera instancia de Canjajar notificando que se ha solicitado la exclusión de las listas electorales de Diputados á Cortes de varios vecinos de Lanjar.

Otro del Juzgado municipal de Cuevas anunciando para el 30 del actual la subasta de dos predios de tierra englobados en uno con dos norias, era, higueras y otros árboles frutales y mil quinientas cepas de viñas sitas en término de Cuevas.

ayuntamientos.—Convocando el de Fondón á que presenten los vecinos de su anejo Presidio relación jurada de todas sus fincas y ganados para proceder á la rectificación de la riqueza del término de dicho pueblo, ordenada por la Superioridad.

Otro de la Ayudantía militar de marina de Garrucha anunciando que el que se crea con derecho á tres vergas con sus correspondientes velas cuyos detalles se mencionan, se presente en dicho local á recogerlas.

Otro del Fiscal del Batallón Depósito de Almería llamando á José Bosquet del Rey sumariada por falta de presentación ante la Comisión provincial y caja de recluta.

Habidas en cuenta la población y la riqueza de España, en España se paga doble y más del doble que en las naciones que más se paga. Lo comprobaba en la Liga Agraria el señor Moyano respecto de la agricultura: «Francia, decía, tiene más del doble de nuestra población, y paga por territorial 184 millones de pesetas; Italia tiene 29 millones de habitantes y paga por dicho concepto 126 millones de pesetas; nosotros, con menos de 17 millones de habitantes, pagamos 167 millones de pesetas.» Y esto lo pagan, podía haber añadido, los que menos tienen, merced á la ocultación. ¡Y así estamos nosotros!

Es preciso que el país piense seriamente en esto, que no se limite á llorar sus desgracias, como el esclavo anémico y pasilánime. Si piensa seriamente en tan horrorosa situación, comprenderá cuán necesario es variar de rumbo, tomando por sí resoluciones energicas. ¡Ay de él, ay de nosotros si esperamos la iniciativa y el remedio de partidos é instituciones que son la causa del mal! Se le engañará con promesas, con ofrecimientos, con fórmulas, y se le continuará explotando.

He aquí las principales condiciones para la redención del servicio militar:

«Se permite redimir el servicio por 1.500 pesetas en los dos primeros meses contados desde el día del sorteo. Trascorrido este plazo, solo se consiente hasta 30 de Junio la redención del servicio de Ultramar, por 2.000 pesetas, cuyas cantidades, ya de 1.500, ya de 2.000 pesetas, deberán entregarse en las Delegaciones de Hacienda, por el mozo sorteado ú otra persona á su nombre.

La carta de pago se entregará en la Caja de recluta respectiva, quedando los mozo redimidos en situación de reclutas en depósito.

En esta Delegación de Hacienda, se admiten las redenciones desde las once de la mañana, hasta las tres de la tarde.»

Mad. Astié de Valsayre, la defensora de las mujeres, ha dirigido á la Cámara de los diputados de Francia la siguiente solicitud: «Señores diputados: En todos los accidentes de mar y tierra, la mujer, en atención á su traje, es una víctima predestinada á la muerte, siendo diarios los percances que ocurren por tal causa en los tranvías.

Al triste recuerdo de las desgracias que á causa del vestido no pudieron escapar de las llamas en el incendio de la Opera Cómica, parece lógico y humano derogar la rutinaria ley que prohíbe á las mujeres usar el traje masculino, muy decente, por más que se diga, y sobre todo mucho más higiénico.

En nombre de las que no son esclavas del lujo os suplico, señores, que os dignéis decretar la libertad de traje; libertad, que después de todo, no puede perjudicar á nadie.

Recibid, etc.—«Astié de Valsayre.»

Esta Mad., que aspira á vestir pantalones, debía pedir igualmente que los hombres vistieran de mujer. Así resultaría más completa la reforma y más bonito su resultado.

Si hemos de dar crédito á un telegrama el ministro de la Gobernación se propone aumentar el sueldo de los Gobernadores de provincia, facilitando al propio tiempo el acceso á tales destinos.

No podía el Sr. Alameda adoptar una medida más aceptada para remediar la crisis del hambre, que gracias al fusionismo se ha enseñoreado de España.

So o que el remedio no podrá aplicarse más que á 49 apreciables amigos de S. E.

Minas.—Por D. Juan Manuel Ruiz Garcia, vecino de Felix y residente en id. de ejercicio jornalero ha solicitado con fecha 25 de Noviembre último la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de «Santa Ana», de mineral de plomo sita en terreno montuoso, paraje llamado del Castillejo, término de Felix; lindando por todos vientos con terreno montuoso.

Por D. Pedro Payan Ibañez, vecino de esta capital y residente en id., se ha solicitado, con fecha 16 de Noviembre último, la propiedad de doce pertenencias mineras con el nombre de San José de mineral de hierro sita en terreno de Fernando Roda paraje Cerro de las Animas en la Campita término de Almería; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer.

Se ha dispuesto que se adicione el artículo 236 de las Ordenanzas de aduanas en la forma siguiente: «Cuando los interesados se sometan para la enajenación del casco y pertrechos de los buques naufragos á las disposiciones anteriores, y dichos efectos se vendan en pública subasta; se percibirá el 8 por 100 del precio en que se hayan adjudicado como derechos de Arancel, con arreglo á la disposición 4.ª del mismo; y en otro caso, ó sea cuando la venta no se verifique con las indicadas formalidades, se cobrarán los derechos que correspondan á razón del 8 por 100 del valor; previa tasación pericial, cuyos gastos abonará el interesado.»

LA ESMERALDA.

JOYERIA

ARTÍCULOS DE LUJO,

NUEVA, 34, 36 y 38.

MALAGA.

Este acreditado establecimiento ha instalado por varios días una sucursal en la planta baja de la Fonda del Comercio, donde encontrará el público todo cuanto pueda desearse tanto por el extenso surtido como por sus precios reducidos.

Planta baja Fonda del Comercio. Puerta de Purchena. 8

¡Pues ojo!—De todas las comarcas de la Península se reciben graves noticias respecto de la propagación de la viruela entre los ganados.

Hotel de Tortosa.—Plato del día. Chuletas á la milanesa.

Trece meses.—Cartagena 13 de Mayo de 1880. Señores Lanman y Kemp. Muy señores míos: Aprovecho gustoso la ocasión de haber conocido en esta al representante de ustedes para felicitarlos, primero por sus excelentes preparaciones de las Píldoras y Zarparrilla de Bristol, y para testificar, despues, el admirable resultado que he obtenido con su uso contra una rebelde enfermedad que me aquejaba desde hace trece meses.

El pasado año, en efecto, y sin causa manifiesta á que poder atribuirlo, empecé por perder el apetito; unióse luego á este intenso dolor en el estómago, vómitos constantes ocurridos por la noche, cuyos materiales eran sin dixerir los alimentos que durante en el tomaba y en último término constipación tenaz del vientre. Semejante estado fué agravándose cada día; el enfraquecimiento general y la pérdida de fuerzas, marchaban al unisono con los antedichos trastornos, y llegó el momento que sumido ya en la cama por ser materialmente imposible sostenerme en pié, no quedándome, según frase vulgar, nada más que piel y huesos, y coloreada aquella con tinte amarillento, resolví tomar la Píldora nunca y bien ponderada Zarparrilla de Bristol; despues de agotar todos los recursos á que acudieron algunos médicos á quienes consulté, y (no es exageración hija de mi entusiasmo) antes de terminar el primer frasco, habia casi por completo desaparecido la dolencia, coincidiendo con la expulsión de materiales durisimos y multicolores. No tuve necesidad mas que de otro frasco para estar completamente curado, en cuyo estado continuo.

Reciban Vds. esta declaración como débil testimonio de mi gratitud.

Se ofrece de Vds. afectisimo s. s., José Rodríguez.

De venta en las princip. les farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía.

Se recordará todavía, sin duda, la brillante ocurrencia que tuvo el presidente M. Dupin en pleno Senado francés. «¿Para qué drogas?» dijo. «No tenemos acaso la deliciosa HARINA DE SALUD la

REVALENTA ARABIGA. En efecto, la Revalenta arábica ha producido

do curaciones maravillosas. Entre los miles de certificados de enfermos «agradecidos» salvados de las consecuencias de males que no habia esperanza de curar, encontramos entre otros los de Su Santidad el difunto Papa Pío IX, el de S. M. el difunto Emperador Nicolás de Rusia, y el del célebre profesor Dedé, curado de dispepsia y de catarro de la vejiga, despues de ocho años de padecer estas enfermedades. «Si yo tuviese que elegir un remedio, dice el citado profesor, para una enfermedad cualquiera, ya sea del estómago, de los intestinos, de los nervios, del hígado, del pecho, del cerebro ó de la sangre, no vacilaria un instante en preferir á todas las drogas la Revalenta arábica, seguro como estoy de sus resultados, que me atrevo á decir que son infalibles.»

M. Henry Stanley, el gran explorador de Africa y rival de M. de Brazza en el Congo, escribe con fecha del 10 de Marzo de 1875, desde el pueblo de Kagahyi, situado á las orillas de lago de Victoria Nyanza:

«Al regreso de una cacería infructuosa, casi nos vinieron las lágrimas á los ojos al ver el macilento rostro de mis compañeros, casi muertos de inanición, y resuelto á salvarlos, preparé con la Revalenta arábica un barry una comida para doscientos veinte hombres. Conmovia ver alegrarse sus rostros á medida que iban comiendo esa suave harina reparadora de las fuerzas.»

Los efectos que la misma produce en los niños no son menos benéficos, como lo demuestran las cartas siguientes:

«Viendo que mi tierna hija María, flaca, débil y delicada desde su nacimiento, no se fortalecía, con la leche de una nodriza, le hice tomar, por consejo del médico, la Revalenta arábica, la cual ha dado á su rostro un color fresco y sonrosado y ha robustecido extraordinariamente su salud.—G. de Montigny. París 4 de Julio de 1880. 44, calle Condorcet.»

«Muy señor mío: Mi hija no podía digerir ni dormir, y estaba abatida por efecto del insomnio, de la debilidad y de una irritación nerviosa. Se encuentra hoy muy bien, merced á la Revalenta arábica, que le ha devuelto la salud y el apetito, y á la cual debe hoy el digerir bien y el disfrutar de una tranquilidad de nervios, de un dulce y reparador sueño y de una alegría de ánimo, desconocidos de ella mucho tiempo habia.—Paris, 11 de Abril de 1886.—H. de Montluis.»

La Revalenta arábica es cuatro veces más nutritiva que la carne, y economiza cincuenta veces el importe de otros alimentos y remedios prolonga la vida en número de 20 á 30 años, y es asimismo el principal alimento para criar á los niños desde su nacimiento, siendo muy preferible á la leche de la nodriza y á cualquier otra.

Cuarenta años de buen éxito. Se vende únicamente en cajas de hojadelata de media libra, 12 reales; una libra, 20 reales; dos libras, 34 reales; cinco libras, 80 reales, doce libras, 170 reales.

De venta en todas las principales farmacias y ultramarinos.

BARCELONA: Hijos de D. José Vidal y Ribas. Depósito en esta Ciudad, Botica de la señora Viuda de D. Antonio Vivas.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALMERIA.

Los aspirantes á examen de asignaturas estudiadas privadamente presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto desde 1.º al 10 del próximo mes de Enero, expresando en ellas las asignaturas de que deseen sufrir examen, ofreciendo las pruebas de identidad personal y abonando los derechos siguientes: Matrícula de cada asignatura, cuatro pesetas en papel de Pagos al Estado, y en metálico diez pesetas por derechos de examen y dos cincuenta por lo correspondiente á Secretaria é instrucción de expediente.

Segun la circular de la Direccion general de Instrucción pública, inserta en la Gaceta de 25 de Octubre último, los alumnos oficiales que deseen aprovechar estas épocas de exámenes libres, han de renunciar los derechos que les conceden sus actuales matriculas, precisamente hasta el día 31 del presente mes, en instancia dirigida al Sr. Director del Establecimiento.

Lo que de orden de dicho señor se anuncia para conocimiento general.

Almería 15 de Diciembre de 1887.—El Catedrático Secretario, Andrés Díaz Saldaña.

ARBITRIOS MUNICIPALES. Recaudacion del día 15.

Table with 2 columns: PTAS. CTS. and list of items like Fielato Central, Id. del Puerto, Id. de Granada, Id. de la Vega, Id. del Sol, Id. del Mar.

Almería 15 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Juan Livrola.

SECCION MARITIMA.

NOTA DE LOS BUQUES DEL DIA 16. Entrados. De San Fernando, vapor San Fernando.

De Valencia, id. Navarra. De Gibraltar, id. Neptuno, De Orán, laud Capricho. De Aguilas, id. A. Inan. De Málaga, vapor Garcia Vinuesa, De Idem, id. Cabo Creus.

Despachados. Para Málaga, vapor San Fernando. Para Santander, bergantín goleta Minerva. Para Albuñol, laud San José. Para Glasgow, vapor Navarra. Para Ojessa, id. Tuncel. Para Sabana, brik Alfavin. Para Cartagena, vapor Garcia Vinuesa. Para Orán, id. Nuevo Acuña. Para Cartagena, id. Cabo Creus.

ANUNCIOS.

Diccionario general de la lengua castellana.—Con la nueva Ortografía adoptada oficialmente por la Real Academia Española. Con noticias geográficas de todas las poblaciones de España, y completo de historia natural. Un grueso volumen con 2.270 páginas á 2 columnas, encuadernación de lujo. Se vende á 10 pts. en la imprenta de Alvarez, Tiendas 19.—Almería.

Josefa Verdú conocida por el ama, acaba de llegar á esta capital con el gran surtido de turrones de todas clases, peladillas, piñon, anices, garrafinadas y avellanaz. Calle de Mariana número 12.

Panaderia del Canon.—Aviso al público Almeriense.—Se espendiré este año por Pascua el pan de aceite á 12 rs. un pico, y estará amasado con harina francesa y con aceite del claro de Cataluña; se aimitarán á todos los particulares que quieran amasar en casa y fuera de ella á 8 reales la arroba y 2 reales toda clase de dulces por tabla; tambien habrá gran surtido de roscas de aceite adornadas con almendras y azúcar de colores de varios precios para regalos. Tambien se venderá harina francesa á 22 rs. arroba. 4-8

Modista de Paris. Calle de Granada, 43. Sombreros para señoras y niños. Confeccion á medida en 24 horas. Composturas á 12 reales. 10-15

Muebles. El establecimiento situado en la calle de Hernan Cortés, frente á Santiago el viejo, se ha trasladado Glorieta de San Pedro num. 2. En el mismo establecimiento se fabrican y se componen toda clase de muebles, así como tambien se dedica á la mudanza de casas. Se acaba de recibir un extenso y variado surtido de camas torneadas é infinidad de objetos.

PETRÓLEO DE LA RENOMBRADA MARCA EL LEON. LUZ BRILLANTE.

Petróleo extra-refinado superior, sin olor y sin peligro, tan inofensivo como el aceite vegetal, que con cualquier aparato produce luz sumamente clara. Depositario en Almería: Andrés Ruiz Carrillo, calle de San Francisco núm. 3. 28-50

SASTRERIA DE EDUARDO GARCIA CALVO. 4, GLORIETA DE SAN PEDRO, PISO PRINCIPAL. Confeccion esmerada y elegante en toda clase de prendas.

SASTRERIA ESPAÑOLA DE E. TORRES. Se han recibido las novedades para la presente estación.

Restaurant Tortosa. En este restaurant, montado á la altura de las primeras capitales de España, encontrará el público para estas Pascuas los siguientes artículos: Dulces y almibares de las comendadoras de Santiago, de Granada y de la acreditada fábrica de D. Enrique Cano. Mazapanes legitimos de Toledo y otra infinidad de artículos á precios de fábrica. Gran surtido en pastelería y repostería, vinos y licores y cuanto puedan desear las personas de mayor gusto. Tambien tiene los acreditados vinos del cosechero de Jeréz D. Pedro Simón.

Lo mas superior.—Dinamitas, mechas y cápsulas de todas clases procedentes de Bilbao. Darán razon calle de Murcia, numero 6.

ALMERIA. Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

LABORATORIO QUÍMICO-FARMACÉUTICO

DE
VIVAS PEREZ.

(Botica de Santo Domingo.)
REAL, 33.—ALMERIA.—SOLIS, 1.

LICOR DE BREA

DE VIVAS PEREZ.

Después de haber ensayado las mejores fórmulas de esta preparación, que tan generalizada se halla, efecto de sus excelentes resultados en los casos en que está indicada, hemos conseguido obtener un Licor concentrado y dosificado.
Su acción es siempre feliz en los catarros de la vejiga, catarro pulmonar, afecciones de la piel, de la garganta, del aparato digestivo, etc., etc.
Precio de cada frasco 2 pesetas.

JARABE DE BREA.

En esta preparación se halla la brea asociada á un jarabe á fin de que resulte más agradable llenando iguales indicaciones que el licor,
Precio 2 pesetas bote.

SACARURO DE BREA.

Este medicamento que contiene todos los principios activos de la brea, es recomendable especialmente por la gran comodidad con que puede llevarse en los viajes, sin temor de que se manche, proporcionando al viajero el medio de poder tomar en cualquier parte un vaso de agua de brea, dulcificando la natural con nuestro Sacaruro, lo hace aceptable por todos.
Precio pesetas 1'50 el bote.

CAPSULAS O PERLAS DE BREA.

Compuesto exclusivamente de brea de Noruega pura conservando todas sus virtudes con la ventaja inmensa de ocultar bajo un aspecto y sabor agradables el mal gusto de esta sustancia, lo cual unido á su reducido volumen y fácil empleo las hace preferibles por muchos á los otros preparados.
Precio 2 pesetas bote.

Estas acreditadas especialidades se hallan de venta en la Farmacia y Laboratorio del autor Solis y Real 33 Almería (Botica de Santo Domingo) desde donde se hacen remesas por correo á los puntos donde no haya depósitos. Depósitos al por mayor: En Madrid, D. Melchor Garcia. En Barcelona: Sres. Hijos de José Vidal y Ribas. En esta Provincia: En Cuevas Farmacia de D. Andrés Piquera; Berja de D. Pedro Gasquez Roldán, Dalías de D. Gabriel Garcia, Fijana de D. Bernardino Alcocer, Vera de D. Julian Allas, Adra de D. Arturo Utrera, Tabernas de D. Juan Garcia Antolinez, Sorbas en la de D. Francisco Agüero y en Alhabia D. Francisco Sanchez Sanchez.

JOYA MEDICINAL

AGUAS MINERALES NATURALES

DE CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfitadas.
Únicas de su especie conocidas.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Son purgantes, depurativas, anti-biliosas, anti-herpéticas, anti-es-crofulosas y anti sífilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos médicos.

EMPLIO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general lavadas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á
D. J. Chavarri, Atocha, 87 (Plaza de Anton Martín) Madrid
Depósitos en Almería, D. José Gomez Talavera, D. José Quesada y D. J. Vivas Perez.
Laujar.—D. Vicente Carvajal.
Vera.—D. Julian Allas.

CEMENTO PORTLAND.

El mejor pavimento para Iglesias, almacenes, cocheras y demás habitaciones á precios económicos.

Dirigirse á la calle de Murcia número 6.

Fabrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL
de D. Miguel Gonzalez Canet.
Está situada en las Almatravillas cerca de la fabrica del gas.
Cada bala de 10 resmas 57 reales.
Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona. Almería.

EL VALENCIANO
de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos á 300 reales. Juegos de café de loza á 70 reales. Los demás géneros baratos.

3.—TIENDAS.—3.

NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de *Colonial* se vende una imitación de los acreditados chocolates de la **COMPANIA COLONIAL** de Madrid.

LAS CUBIERTAS SON DE LOS MISMOS COLORES Y LLEVAN LETREROS Y ADORNOS PARECIDOS.

El verdadero chocolate de la **COMPANIA COLONIAL** se reconoce por las dos palabras **COMPANIA COLONIAL** que figuran siempre juntas

en la cubierta y por el adjunto SELLO de

ÁNCORAS en el cierre,

marca en propiedad de

LA COMPANIA COLONIAL



ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio más pronto y seguro para la curación de

Viejas inveteradas, Sífilis, Escrófula, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

No más sabañones.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

Se ordena y manda: Antes de ocho días las personas que padezcan de sabañones, se han de proveer de unas botas y zapatillas de abrigo que se acaban de recibir en el «Siglo en pequeño», calle de la Tiendas frente á la botica de la Sra. Viuda de Vivas. Especialidad en toda clase de calzados, alpargatas y gran surtido de gorras de nutria, todo barato. También hay zaleas de colores para las habitaciones.

Siglo en pequeño, Tiendas 9.

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria número 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balcones, ventanas y demás hierros para los edificios á precios económicos, como también se instalan pararrayos y se hacen las piezas de éstos, también se arreglan todos los instrumentos de pesar y de medir porque en este taller está la oficina del Fiel Contraste.

J. Orta y Compañía.

Han recibido: Sobresada Malloquina. Quesos de hola. Bacalao de Escocia. Manteca en latas, de media, una y dos libras. Almivares de Granada en tarros de cristal y las latas. Atun, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuñetes. Pasas en cajas de todas clases. Salchichon legítimo de Vich y Arle. Chocolates, cafés y tés, sin rival.

43.—TIENDAS.—43.



El legítimo chocolate de los R. R. P. P. Benedictinos, lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán, de su más completo agrado.

Los precios son tres únicamente 2, 2'50 y 3 pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

En cada paquete, se acompañan instrucciones en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y ultramarinos de todas las poblaciones de España.

En Almería, don Francisco Gaya, calle de las Tiendas.

Lecciones de primera enseñanza á domicilio por D. Cristóbal Lopez Vela.—Darán razon calle del Jardín ó sea de la Cereria.